



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Circular

**Número:**

**Referencia:** Circular Complementaria de la Circular N° 1/2021 SSEPyGB

---

#### **CIRCULAR COMPLEMENTARIA**

#### **LINEAMIENTOS PARA INSTRUMENTAR LA PROMOCIÓN EXCEPCIONAL ESTABLECIDA EN EL DECRETO N° 1257/20 Y SUS MODIFICATORIOS**

Esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, en virtud del dictado del Decreto N° 91/2021 y de la concreción de nuevas tramitaciones en el marco de la Promoción Excepcional 2021, comunica a las Direcciones Generales de Administración y a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, los lineamientos que a continuación se detallan.

1. Deberán incluirse en las nuevas tramitaciones:

- Agentes que hayan ingresado a planta permanente en 2014, hayan adquirido la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 durante el 2015, y fueran promocionados/as en un (1) sólo grado por un error involuntario.
- Agentes que se encuentren comprendidos/as en el Decreto N° 91/2021 (modificadorio del Decreto N° 1257/20).
- Agentes que hayan ingresado a la planta permanente en 2020, cuando adquieran la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430.
- Agentes que se encuentren comprendidos/as en el artículo 3° del Decreto N° 1257/20, cuando adquieran la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430.

2. Cada Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, u oficina que haga sus veces, deberá realizar la operatoria en la plataforma SIAPE, de acuerdo con el instructivo disponible en:

[https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/empleopublico/archivos/Manual\\_Promocion\\_2021\\_.pdf](https://www.gba.gob.ar/sites/default/files/empleopublico/archivos/Manual_Promocion_2021_.pdf)

3. El Expediente deberá identificarse con la trata "OTR0018-Proyecto de Resolución", integrándose con:
  - El Proyecto de Resolución, el cual debe confeccionarse en formato GDEBA seleccionando la opción que corresponda en el campo "documento electrónico" e incorporarse en el Expediente. Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Resolución exportado de la plataforma SIAPE.
  - El "Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados" y el "Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado", los cuales deben incorporarse en el expediente como IF (Informe).
  - Nota del/la Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal, o quien haga sus veces, propiciando el trámite de promoción y prestando conformidad sobre la información consignada en el Proyecto de Resolución y sus anexos.

La Nota debe confeccionarse en formato GDEBA seleccionando la opción que corresponda en el campo "documento electrónico" e incorporarse en el Expediente. Para su elaboración debe utilizarse el Modelo de Nota Conformidad exportado de la plataforma SIAPE.

- En los casos que se incluya a agentes que fueron reubicados/as entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 inclusive, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/15, deberá constar incorporado en el Expediente el acto administrativo por el cual se reubicó oportunamente a las/os agentes.